



Universidad Nacional

Expte. 71-04-5952 Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que el Banco CREDICOOP Coop. Ltda., solicita su habilitación en esta Universidad Nacional de Córdoba, para desarrollar su operatoria de créditos en razón de que la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, mediante la Resolución 56/2001 de fecha 4/5/2001 y de conformidad a lo establecido en el Dto. N° 691/2000 y Resolución SH N° 353/00, le ha adjudicado el código de descuento 90432; atento lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 6 y lo establecido por la Resolución H.C.S. N° 587/00; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el Banco CREDICOOP Coop. Ltda. y, en consecuencia, conceder a la citada Entidad crediticia un código de descuentos de haberes del personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.-

Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 267